

Roma cristiana ha conservado esta costumbre. «Los señores del mundo, dice ella, hacian caer las cadenas de sus esclavos con un varazo; pues bien, yo, más poderosa que los señores del mundo, doy libertad á las almas, sirviéndome del mismo signo.» No hay como las ceremonias, para perpetuar con esa sublime sencillez los usos de la más remota antigüedad 1.

1 Hemos llamado este recuerdo, cuando encontramos su confirmacion y su desarrollo en la nota siguiente del conde de Maistre: *Plazo de la just. div.*, not. III, p. 92, ed. in-8°, Lyon. «Habia en Roma tres modos de dar libertad á un esclavo: el *censo*, el *testamento* y la *varilla*. En este último modo, el pretor, apoyando sobre la cabeza del esclavo una varilla que se llamaba en latin *vindicta*, es decir, *adjudicadora*, le decia: *Yo declaro a este hombre libre, como los romanos son libres. Dico cum liberum esse more Quiritum*. Luego, volviéndose hácia el licitor, le decia: *Toma esta varilla y cumple tu deber como te lo he dicho. Secundum tuum census, sicuti dixi: ecce tibi vindicta*. Despues de haber recibido el licitor la *vindicta* de mano del pretor, daba un golpe con ella en la cabeza del esclavo; luego se lo daba en la mano, en la mejilla y en la espalda. En seguida un secretario escribia el nombre del liberto en el registro de los ciudadanos. Se habian establecido estas fórmulas para hacer palpable á la vista que este hombre, sujeto en otro tiempo á los castigos ignominiosos de la esclavitud, quedaba libre de ellos para siempre. El poder público le golpeaba para anunciar que ya no seria golpeado en adelante. Se comprende ademas, que estos actos no eran más que de pura forma, porque apenas se tocaba lijeraente al esclavo..... El espíritu de esta formalidad, que no es dudoso, es motivado y muy racional: en nuestros dias se la recuerda por el gran penitenciario (y tambien por todos los penitenciaros) de Roma, que toca con la *vindicta* cristiana al penitente absuelto, para declarar que ha cesado de ser esclavo (*reundatus sub peccato*, Rom., VII, 14), y que su nombre acababa de ser inscrito por el soberano espiritual en el número de los hombres libres, porque *solo el justo es libre*, como lo ha dicho el Pórtico ántes del Evangelio.

2 DE ENERO.

Organizacion del gobierno eclesiástico.—Congregaciones romanas: su objeto, su origen, su constitucion.—La Propaganda.—El Santo Oficio.—El *Index*.—La Congregacion del Concilio.—Del exámen de los obispos.—De la residencia de los obispos.—De los obispos y de los regulares.—De la disciplina de los regulares.—De la inmunidad eclesiástica.—Congregacion de los ritos.—De las indulgencias y de las santas reliquias.—De los negocios eclesiásticos extraordinarios.—Bautismo de una familia judía: su historia.

Ayer, con ocasion de nuestra visita á San Pedro, nombré la Penitenciaría; y hoy con ocasion de la Penitenciaría, voy á ocuparme de las Congregaciones romanas. Ahora bien, lo que Voltaire decia de la Liga, se puede decir de la organizacion del gobierno espiritual de Roma:

Beaucoup, en ont parlé, mais bien peu l'ont connu.
"Muchos de ella han hablado, pocos la han conocido."

Roma, centro del mundo católico, vió desde los primeros siglos llegar del Oriente y del Occidente, todos los grandes negocios que interesan á la defensa y propagacion del Evangelio. Ella habita tambien las catacumbas, y ya la iglesia de Corinto viene como una hija á su madre, á partir con ella sus dolores, á rogarla que apasigüe el cisma que la desola; más tarde, la Iglesia de Oriente la conjura á decidir la gran cuestion de la celebracion de la Pascua. Hé aquí ahora á la Iglesia de Africa, que somete á ella el irritante negocio del bautismo de los herejes; por fin, el mundo entero se apresura á someterla sus dificultades, á confiarla sus dolores, á llevarla sus problemas que interesan su vida moral y á veces tambien su vida política y civil. «De todas partes, decia el papa Inocencio I, vienen á pedir de beber del manantial apóstolico 1; innumera.

1 Per omnes provincias de apostolico fonte petentibus responsa, etc. *Epis.* 30.

bles consultas se nos dirigen,» añadía San Leon 1. «Vuestra iglesia es la madre de todas las iglesias, escribia al papa Juan, al emperador Justiniano, y nosotros no permitimos que ignoreis nada de lo que interesa á otras iglesias.» 2 Todos los siglos han seguido el mismo ejemplo, y Roma nunca falló en su mision.

¿Pero, cómo ha podido bastar á esta solicitud universal y arreglar tantos negocios tan diferentes, con una sabiduría irreprochable? Su primer cuidado, y yo diré su regla universal, ha sido añadir á la existencia sobrenatural que le está prometida, todas las luces que pueden dar el saber y la experiencia. Léjos de repeler al génio, Roma le llama; allí más que en otra parte, la ciencia y la virtud conducen infaliblemente á los empleos importantes y á las altas dignidades; éste es un hecho glorioso del cual ofrece numerosos ejemplos la historia de los papas y de los cardenales. Ademas, Roma ha dividido los negocios en grandes categorías, y ha establecido diferentes córtes para conocer de ellos. Todos estos negocios se refieren á un doble objeto: propagar y mantener el Evangelio. De aquí viene el origen, número, carácter y atribuciones de las *Congregaciones romanas* 3.

1º En el orden lógico, la primera que se presenta es la Congregacion *de la Propaganda*. Estando yo alojado cerca del lugar en donde tiene sus sesiones, tenia un

1 Apostolicam sedem innumeris relationibus esse consultam. *Epist.* 10.

2 Nec enim patimur, quidquam quod ad ecclesiarum statum perinet, quamquam manifestum et indubitatum sit quod movetur, ut non etiam vetstræ innotescat Sanctitati, quæ caput est omnium sanctarum ecclesiarum *Dig.* lib. VIII, c. de *Sum Trinit.*

3 Para trazar el cuadro de esta magnífica administracion, recordaré que existen en Roma trece congregaciones, á las cuales se confían todos los negocios de la catolicidad: tres principales tribunales eclesiásticos y un tribunal civil principal.

doble interes en comenzar por ella mi peregrinacion. Esta Congregacion, instituida en 1622 por el soberano pontífice Gregorio XV, se compone de un cardenal que tiene el título de prefecto, de otros muchos cardenales y protonotarios apostólicos, intérpretes de lenguas extranjeras. Tiene por objeto, como su nombre lo indica, difundir la fe por el mundo entero. En consecuencia, el cuidado de todos los negocios relativos á las misiones y á la intendencia de todos los seminarios y colegios que suministran misioneros, forman sus atribuciones. Los lunes tienen una reunion ante el Santo Padre; sus otras sesiones, que son muy frecuentes, tienen lugar en el Colegio de la Propaganda, que está en la plaza de España. Este soberbio establecimiento se llama el *Colegio Urbano de la Propaganda*, á causa del papa Urbano VIII, que lo fundó en 1627. Está destinado á los jóvenes de las naciones extranjeras, y sobre todo, de las naciones orientales, que se disponen al estado eclesiástico. Por orden de Alejandro VII, todos los alumnos de la Propaganda se obligan con juramento á no abrazar ninguna orden regular sin permiso de la Santa Sede; á entrar á las sagradas órdenes con consentimiento de la Congregacion, y á predicar el Evangelio en su país. Estos jóvenes, enviados la mayor parte por los misioneros, no gastan nada ni para su viaje, ni para su manutencion, ni para su educacion, ni para su vuelta; la caridad apostólica se encarga de todos los gastos. En este año hay ochenta. Su traje se compone del sombrero romano y de una sotana negra con botones y cinturon rojos. Todos los dias, ó casi todos, salen á paseo, á fin de evitar la influencia maligna del *sirocco* (siroco) 1, y durante las vacaciones

1 Viento que viene de la parte intermedia entre Levante y Mediodía, segun la division de

van á gozar de la *villegiatura* (recreo) en alguna campiña cercana á Roma. El estudio de las ciencias sagradas y profanas, enseñados por maestros hábiles, ocupa todos sus momentos; y tienen á su disposición una vasta biblioteca y un rico museo. El colegio de la Propaganda posee también una imprenta compuesta de toda clase de caracteres extranjeros, para imprimir los misales, biblias, catecismos y otros libros destinados para el uso de los pueblos recientemente convertidos. Sus numerosos departamentos sirven de hospedería á los nuevos cristianos y á los obispos pobres que se van á Roma. Desde su fundación, ha sido la Propaganda un plantel de celosos misioneros, de vicarios apostólicos, de obispos, de arzobispos y de mártires 1.

2.^o La Congregación ó tribunal *del Santo Oficio*. No basta plantar la fe, es necesario velar por la conservación de este árbol divino, preservándole del gusano roedor de la herejía y de la impiedad. En la Edad Média se levantó una multitud de sectarios que, bajo la máscara de la verdad y de la virtud, corrompian la sana doctrina y se entregaban, en el silencio, á los excesos del libertinaje más escandaloso. No solo se veía amenazada la fe, sino también la civilización de la Europa; entonces fué cuando el gran papa Inocencio III en su inmensa solicitud estableció la *Inquisición ó el Santo Oficio*. Estamos dispensados de decir lo bueno de esta congregación, desde que todos los herejes y todos los impíos, sin excepción, han hablado mal de ella. Bajo los papas Gregorio IX, Inocencio IV y Clemente VIII, llenaron las funciones de inquisidores los Dominicos, los Franciscanos y los Mínimos. En 1545 Paulo III 2 estableció en

la rosa náutica que se usa en el Mediterráneo.—N. del T.

1 Constanzi, t. I, p. 109.

2 Constit. *Licet*, etc.

Roma el *Tribunal Supremo* del Santo Oficio, cuya dirección confió á sus cardenales. Este número fué elevado á ocho por Pio IV y á doce por Sixto V, de suerte que hoy se compone esta Congregación del soberano pontífice, presidente; de doce cardenales con el título de inquisidores generales; de un secretario, de un asesor, de un comisario y de un gran número de consultores. Se reúne tres veces por semana; el lunes y el miércoles en el convento de los Dominicos para preparar las cuestiones, y el jueves ante el Santo Padre, para decidir las. La cualidad de los miembros que forman este tribunal, manifiesta la grandeza de su autoridad en las cosas que interesan la pureza de la fe. Su jurisdicción se extiende á toda especie de personas eclesiásticas ó laicas, ciudades, comunidades ó reinos, y no hay privilegio personal ó local que pueda servir de excepción; pero así como es ilimitado su poder, así son grandes la equidad y la misericordia que presiden á sus juicios. Bajo el nombre de *calificadores*, hay teólogos envejecidos en el estudio, que anotan ó califican, según conviene, las proposiciones malas contenidas en los libros denunciados. Una vez que se da cuenta de ellas con las calificaciones y anotaciones, se procede á los debates, pero á puerta cerrada, á fin de salvar el honor del culpable, si está presente, el cual puede defenderse por sí mismo ó recurrir al ministerio de un abogado de su elección. Por un privilegio único se le absuelve, si confiesa su falta, y no se le aplica ninguna pena exterior, limitándose todo á algunas obras satisfactorias. Si la obstinación del culpable obliga al tribunal á castigar, las penas exteriores que impone están muy lejos de ser proporcionadas á la gravedad del delito; tal es esta inquisición tan calumniada, de la cual se ha querido hacer un objeto de espanto. Cuando esteis en Roma no dejéis

de ir á visitar esas prisiones que dicen ser tan temibles, buscad esos calabozos oscuros, esos espantosos instrumentos de suplicio, esos jueces sanguinarios cuyo nombre os ha hecho palidecer, y después de haber reído de vuestro miedo, reconocereis la exactitud de estas palabras atribuidas á no sé qué magistrado: "Si me acusaran de haberme robado las torres de Nuestra Señora, comenzaría por evadirme, porque no hay absurdo de que uno no se persuada á fuerza de repetirlo."

3.^o Congregación del *Index*. El error tiene, como la verdad, un doble órgano: la voz y la prensa. Si la palabra viva tiene más efecto, la palabra escrita ejerce por su duración y por su propagación una influencia más extensa, y no vigilarla, sería de parte de la Iglesia una prevaricación. Así, desde el momento en que la imprenta se hizo auxiliar activo, incesante del pensamiento humano, Roma se ocupó de dirigirla y de reprimir sus extravíos. El Concilio de Trento, 1 encargó á algunos prelados que hiciesen un catálogo de los libros sospechosos ó perniciosos (*index purgatorius*). No habiendo podido el Concilio examinar este *Index*, lo envió á Pio IV, quien lo aprobó, así como también las reglas establecidas por los prelados examinadores. San Pio V y Clemente VIII, modificando un poco la obra de sus predecesores, constituyeron la Congregación tal como existe hoy. Se compone de diez cardenales, de los cuales uno lleva el título de prefecto; del jefe del sacro palacio, que es asistente perpetuo; de un secretario, que es siempre un dominico de un gran número de consultores y de algunos relatores. Su objeto es examinar los libros y señalar los que deben ser prohibidos; prohibir bajo pena de excomunión el que se retengan ó lean las obras contrarias á

1 Sess. XVIII.

la religión y á las buenas costumbres; y dar á los obispos, á los inquisidores locales y á los impresores, la regla que deben seguir en la lectura, revisión, publicación y venta de libros. Cuando la Congregación se reúne, examina las obras que le han sido denunciadas, sin importarla el país en que han sido publicadas; recoge los votos, presenta la sentencia á la aprobación del Santo Padre y luego publica el *Index*, es decir, la lista de las obras condenadas con la prohibición de que se lean. ¡Cuántas veces he visto en las paredes de Roma, la condenación de ciertos libros cuyo mérito proclama París, y cuya propagación procura por medio de multitud de carteles y en los círculos! Ahora confieso que á mis ojos no hay artículo de diario, ni fama literaria, ni cruz de honor, ni dignidad, que pueda lavar la vergüenza de un autor cuyo nombre está fijo en uno de los postes de la capital del mundo cristiano 1.

1 Los decretos de la Congregación del *Index* están concebidos así:

DECRETUM

DIE N. N. 18.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium a SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO N. PAPA N. sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorundemque proscriptioni, expurgationi, ac permissioni in universa christiana Republica præpositorum et delegatorum, habita in palatio Vaticano, damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, vel alias damnata atque proscripta in Iudicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat opera quæ sequuntur.

(Aquí el título de las obras y los nombres de los autores.)

Al fin:

Itaque nemo cujuscumque gradus et conditionis prædicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sed locorum ordinis aut hæreticæ pravitatis inquisitoribus ea tradere teneatur sub penis in Indice librorum vetitorum indictis.

4.º La Congregacion *del Concilio*. La integridad de la fe y la pureza de las costumbres están protegidas por el Index y el Santo Oficio, y era preciso velar por la vida exterior de la Iglesia. Por una parte, la belleza de la hija del Rey no debe estar solamente en su alma, sino que debe brillar tambien en sus vestidos sin mancha, adornados de diversos colores; por otra, la Iglesia debe ser como un ejército formado en batalla que obra en combinacion y a la cual nada debe servir de obstáculo. La disciplina es el vínculo misterioso que la hace ser una y fuerte. Al santo Concilio de Trento pertenece sobre todo la gloria de haber reparado y consolidado en los templos modernos este lazo conservador. Pero los instintos rebeldes que viven en el corazón del hombre caído, no podían dejar de recurrir á la astucia y á la maña para eludir leyes que los sujetan; los padres de la augusta asamblea lo habían ya previsto. Se dirigieron, pues, al Pontífice, supremo para suplicarle que pre-

Quibus, SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO N. PAPÆ N. per me infrascriptum secretarium relatis. SANCTITAS SUA decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem, etc. Datum Romæ die N. N.

(Firma del cardenal prefecto de la Congregacion, y del secretario.)

Luego:

Die N. supradictum decretum affixum et publicatum fuit ad S. Mariæ supra Minervam, ad Basilicæ Principis Apostolorum, Palatti S. Officii, Curie Innocentianæ valvas, et in aliis consuetis Urbis locis per me N. apost. curs.

DECRETADO

EN EL DIA N. N. DE 18.....

La Sagrada Congregacion del *Indice*, que tuvo lugar en el palacio Vaticano, compuesta de los Eminentísimos y Reverendísimos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, delegados y encargados por NUESTRO SEÑOR N. el papa N. y por la Santa Sede Apostólica de proibir, expurgar ó permitir los libros que contienen doctrinas depravadas, condenó y condena, proscribió y proscribió, es decir, mandó y manda inscribir en el *Indice* de los libros condenados, proscritos prohibidos, las obras que siguen:

viniese ó que hiciese vanos aquellos ataques. Pio IV correspondió á sus deseos, estableciendo una congregacion encargada de interpretar los decretos del Concilio, 1 de velar por su ejecucion y de someter al papa las dudas que pudieran sobrevenir. Los soberanos pontífices San Pio V y Sixto V, extendieron los derechos de esta Congregacion. En consecuencia, le pertenece interpretar todo lo que mira á la reforma y disciplina establecidas por el Concilio de Trento, revisar los decretos de los sínodos, examinar las relaciones que deben enviar los obispos á Roma despues de la visita de sus diócesis, dispensar á los beneficiarios de la residencia por causa de salud ó de estudio, etc. Por razon de la multitud y de la gravedad de sus negocios, la Congregacion se compone de veinticuatro cardenales, de los cuales uno tiene el título de prefecto, de un secretario y de un subsecretario, de un sustituto con empleados y de doce prelados, comprendiendo entre ellos al secretario de letras

(Aquí el título de las obras y los nombres de los autores.)

Al fin.

Y así, nadie, de cualquier grado ó condicion que sea, se atreva en adelante á publicar, leer ó retener en cualquier lugar ó en cualquier idioma, las predichas obras condenadas y proscritas, sino que está obligado á entregarlas á los ordinarios de los lugares ó los inquisidores de la depravacion herética, bajo las penas impuestas en el *Indice* de los libros prohibidos.

Y habiendo relatado el infrascripto secretario esto á NUESTRO SANTISIMO SEÑOR N. EL PAPA N., SU SANTIDAD, aprobó y mandó su promulgacion. En fé de lo cual, etc.

Dado en Roma el día N. N.

(Firma del cardenal prefecto de la Congregacion, y del secretario.)

Luego dice:

El día N. se fijó y publicó por mí, el supradicho decreto en las puertas de Santa María supra Minervam, de la Basilica del Príncipe de los Apóstoles, del Palacio del Santo Oficio, de la Curia Inocenciana y en otros lugares acostumbrados de Roma."

1 Constit. *Aliis nos* etc.

latinas. Este último está encargado de transmitir á los obispos la resolucion de las dificultades que ellos han sometido á la Congregacion.

5.º La Congregacion *del Exámen de los Obispos*. El mantenimiento de la disciplina y el triunfo de un ejército, dependen casi siempre de los generales que lo mandan; ahora bien, los obispos son los generales del ejército militante. De aquí viene el cuidado religioso que la Iglesia romana tiene en hacer buenas elecciones. Los grandes papas Gregorio XIV y Benedicto XIV, se ocuparon particularmente de este objeto fundamental; Clemente VIII estableció una Congregacion especial para examinar los candidatos á los obispados de Italia. La distancia de los lugares no le permitió extender esta medida saludable á los obispos de las naciones extranjeras. La Congregacion se divide en dos comisiones: una para la teología y otra para el derecho canónico. La primera está compuesta de cinco cardenales examinadores y de un gran número de religiosos elegidos por el soberano pontífice. La segunda cuenta nueve cardenales examinadores y muchos prelados. Un prelado secretario anota las respuestas y forma el acta de la sesion. La Congregacion se reúne ante el papa, que está sentado en un trono rodeado de los cardenales examinadores; el candidato permanece arrodillado en un cojin. Responde en latin á las cuestiones y á las objeciones que se le dirigen. Acabado el exámen, los cardenales dan su opinion en estas palabras: *Est idoneus*; en seguida se reúne el Consistorio y el papa preconiza al candidato que puede entónces recibir la consagracion episcopal. Se siente gusto en recordar que San Francisco de Sales, despues de su exámen, mereció oír de boca del mismo soberano pontífice este elogio tan lisonje-

ro: *Id, hijo mio, y bebed del agua de vuestra cisterna.*

Ya que he nombrado el Consistorio, no es inútil fijar el sentido de esta palabra. El Consistorio es el consejo del Santo Padre, *sacrum Pontificis concilium* y el principal tribunal de Roma. Es ó público ó secreto. El papa preside en persona y revestido con sus hábitos pontificales; los asistentes son los miembros del colegio y otros grandes dignatarios. Las asambleas tienen lugar regularmente una vez por semana, el lunes ó el juéves; y tiene tambien sesiones extraordinarias. Mientras está reunido el Consistorio, todas las otras Congregaciones deben vacar. Pueden ser del resorte del Consistorio todos los negocios de la Iglesia, pero solo se ocupa de los más importantes. Cuando han sido deliberadas en este consejo, una bula ó una constitucion, se hace en ella mencion de haber sido así; si por el contrario, el papa ha pronunciado solo, la bula ó la constitucion llevan el nombre de *Proprio motu*.

6.º La Congregacion *de la Residencia de los Obispos*. Si todos los obispos no pueden ser examinados en Roma, sí deben poseer las virtudes de su encargo y cumplir sus obligaciones. El primer deber de un pastor es vigilar sobre sus ovejas; pero para esto es necesario que resida en medio de su rebaño. El derecho natural, el derecho divino, el derecho eclesiástico le prohíben abstenerse de la residencia, sin causa grave, en atencion á que el lobo devastador que da vueltas alrededor del rebaño no caiga sobre él. Para quitar los escrúpulos de los obispos y para ponerles al abrigo de las solicitudes del mundo, el Pastor de los pastores ha establecido sabiamente una Congregacion encargada de decidir si los motivos de ausencia son legítimos. Esta Congregacion, nacida en el Concilio de Trento, se compone de muchos cardenales, entre los cuales hay un

prefecto y un secretario, y no tiene dia fijo para sus reuniones.

7.º La Congregacion *de los Obispos y Regulares*. El exámen produce buenos obispos; la residencia les hace útiles para sus diócesis; pero graves y numerosas dificultades pueden entorpecer su gobierno. A veces sucede que los sacerdotes, los cabildos, los regulares que trabajan bajo sus órdenes se crean heridos en su derecho y entónces es preciso un recurso para los débiles, un freno para los fuertes, una regla para todos. Y hé ahí una Congregacion romana independiente, desinteresada, que tiene por mision decidir esta clase de diferencias. La estableció Sixto V 1, y se compone de veinticuatro cardenales, uno de ellos prefecto, un secretario, un subsecretario, un sustituto y un gran número de empleados. El prelado que desempeña las funciones de secretario, ocupa lo que se llama en Roma un lugar *cardenalicio*, es decir, que al dejar este cargo sale para ser revestido de la púrpura. Esta Congregacion se reúne todos los juéves. Cortar las dificultades que sobrevienen en la jurisdiccion de los obispos, decidir las cuestiones relativas á las nuevas fundaciones de monasterios, al tránsito de una orden á otra, á la salida momentánea de un convento, y á la enagenacion de los bienes eclesiásticos; tal es el vasto campo de su jurisdiccion.

8.º La Congregacion *de la Disciplina de los Regulares*. Las órdenes religiosas por su educacion fuerte y severa, por su desprendimiento de todos los vínculos terrestres y por sus votos solemnes, son el cuerpo elegido de la Iglesia militante; pero miéntras más decisiva es su accion, es más importante arreglarla. Si, pues, la Congregacion precedente se ocupa en especial del clero secular, ésta tiene por ob-

jeto de su solicitud la direccion de la milicia regular. Como ministerio central de todas las órdenes religiosas, mantiene con ellas una correspondencia que se extiende á todas las partes del mundo. A fin de que sus opiniones y sus decisiones sean dadas con conocimiento de causa, ella posee en sus archivos las constituciones y los estatutos de todas las religiones, con una estadística muy pormenorizada. Esta Congregacion debe su origen al papa Inocencio XII 1. Los miembros que la componen son diez: un cardenal prefecto y otros nueve cardenales, secundados por un prelado secretario, un sustituto y muchos empleados. Las erecciones de conventos, de noviciados, los profesores y los directores de estas casas, la vida comun, la observancia de los votos, las reglas y las constituciones, las personas regulares, etc., forman su departamento.

9.º La Congregacion *de la Inmunidad eclesiástica*. ¿De qué serviría á la Iglesia tener buenos generales y un ejército perfectamente disciplinado, si ella misma no podia obrar? La Iglesia, sociedad perfecta, investida por su divino fundador de todos los poderes necesarios para mantener su existencia y cumplir su mision en todo el universo, no puede, sin que se cometa un crimen, ser entorpecida en su accion por ningun poder humano; pero, por razon de las pasiones de los hombres, este derecho divino no produce siempre un hecho análogo. No es sino demasiado cierto, que los reyes, las naciones, los grandes del mundo, buscan la manera de restringir el poder de la Iglesia, de entorpecer su ejercicio, de usurpar sus derechos, y de trasformar á sus ministros en funcionarios del poder temporal. En los momentos en que estas tendencias anticristianas iban á

1 Bula *Debitum pastoralis officii*, etc., 14 de Agosto de 1695.

hacerse más generales y más imperiosas, el papa Urbano VIII estableció la Congregacion *de la Inmunidad*, destinada á ser el baluarte de la independencia eclesiástica. Se compone de doce cardenales contando al que lleva el título de prefecto, de un gran número de prelados, de un secretario, de un subsecretario y de muchos escribientes.

Nada es tan delicado como la naturaleza de sus atribuciones. Asegurar la libertad de la Iglesia en todas partes del mundo; oponerse á las contribuciones, á los impuestos que los magistrados y las comunidades seculares quieren establecer injustamente en contra de las personas y de los lugares eclesiásticos; castigar la violacion de los derechos é inmunidades de la Iglesia, cualesquiera que sean los culpables; tales son los difíciles negocios que esta Congregacion debe manejar todos los dias, y los cuales decide con una autoridad soberana. En Roma, en donde se mantiene la antigua disciplina, ella se ocupa todavía de refujiar á los culpables, haciendo respetar los asilos sagrados. Entre los juídos habia, como es sabido, ciudades de refugio; lo mismo pasaba entre los paganos, cuyos templos eran asilos inviolables 1. Con esta institucion habia querido el legislador sustraer al culpable de los golpes irreflexivos de un acto primo de cólera, enseñando á los hombres que la venganza debe espirar en los umbrales de la casa de Dios. Fiel á las lecciones de la sabiduría antigua, Roma conserva el derecho de asilo, pero solamente para ciertos crímenes ó delitos. Ella encuentra así el medio de proteger eficazmente la moral, sin privar á la sociedad de las reparaciones legítimas que la son debidas. Decidir, pues, segun las constituciones apostólicas, si en un caso dado busca el culpable el derecho

1 Véase *Am. Marcellin*, etc.

de asilo, tal es en nuestros dias el deber de la Congregacion *de la Inmunidad*.

10.º La Congregacion *Consistorial*. Para preparar los graves y numerosos negocios que deben someterse al consejo del Santo Padre, ¿qué cosa más conveniente que establecer un tribunal encargado de examinar de antemano todas las piezas del proceso? ¿Qué medio más propio para dar á las decisiones pontificales ese carácter de madurez y de alta prudencia y sabiduría que debe distinguirlas y que en efecto las distingue? Tal es la mision de la Congregacion que nos ocupa. Ella discute especialmente los negocios que se refieren á la ereccion, á la union de los obispos, á las enagenaciones, á los coadjutores de los obispos y á los sufragáneos. Fué establecida por Sixto V y se compone, como las otras, de muchos miembros del sacro colegio y de un prelado secretario; pero lo que la distingue y lo que prueba todo el cuidado de la Santa Sede en rodearse de luces, es la presencia de los secretarios nacionales; la Francia, la España, la Austria, todas las naciones católicas, están allí representadas.

11.º La Congregacion *de los Ritos*. Gracias á las Congregaciones de que acabamos de hablar, la esfera en la cual debe la Iglesia ejercer su accion exterior, es libre. Pero el sacerdocio está investido de un doble poder: si éste obra sobre el cuerpo moral de Jesucristo, que es la sociedad cristiana, obra también sobre su cuerpo natural, presente en la divina Eucaristía. ¿Cuáles deben ser el orden, la majestad, la santidad de las oraciones y de las ceremonias, para rendir el culto sagrado digno del Dios á quien se refiere? Hé ahí lo que decide en primer lugar la Congregacion *de los Ritos*. Buscar cuáles son los siervos de Dios que tienen derecho á los homenajes de sus hermanos; demostrar la ver-